



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 503 - 2020-GRC-GA

Callao, 26 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 6752-2020-GRC/GA-OL del 23 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 379-2020-GRC-GA del 24 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación, para la Ejecución de Obra **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL A.H. A. 15 DE JULIO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 1'256,953.52 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 52/100 Soles), a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 395-2020-GRC-GA del 02 de octubre de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Ejecución de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL A.H. A. 15 DE JULIO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Víctor Castañeda Vía (Presidente) e Ing. Iván Máximo Mayor Santos (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, C.P.C. Nelson Arauco Cerrón (Miembro) pertenece al OEC; Ing. Freddy Ramos García (Presidente Suplente) e Ing. Jhager Bardales Dávila (Miembro Suplente) ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación, CPC. Miguel Ángel Bardales Flores (Miembro Suplente) pertenece al OEC;

Que, mediante Informe N° 6752-2020-GRC/GA-OL del 23 de noviembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2020-Región Callao-1, precisando que mediante Memorando N° 2052-2020-GRC/GRI del 18 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 1872-2020-GRC/GRI-OCV del 17 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Construcción y Vialidad, solicita la reconformación del Comité de Selección en virtud al Informe N° 088-2020-GRC/GRI-OCV-VCV de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Ing. Víctor Castañeda Vía, quien expone los motivos por cuales se ve imposibilitado de realizar labores como miembros de Comité debido a los múltiples trabajos encomendados por la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso*





fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)” resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, para la Ejecución de Obra “**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL A.H. A. 15 DE JULIO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO – CALLAO**”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| Ing. Freddy Ramos García
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Presidente |
| Ing. Iván Máximo Mayor Santos
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro |
| C.P.C. Nelson Arauco Cerrón
(OEC) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|----------------------------|
| Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Presidente Suplente |
| Ing. Jhager Bardales Dávila
(Cuenta con conocimiento técnico del objeto de la contratación) | Miembro Suplente |
| C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores
(OEC) | Miembro Suplente |



Artículo Segundo.- El **Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RÓDOFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN